



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 21 de abril de 2017

Número 5436

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

305.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017. 966

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

306.- Resolución n.º 1367 de fecha 29 de marzo de 2017, relativa a la renuncia a participar en el proceso selectivo de ocho plazas de Policía Local de D. José Manuel García Gómez. 968

CONSEJERÍA DE HACIENDA Secretaría Técnica

307.- Rectificación de error de Anuncio publicado en el BOME extraordinario n.º 7 de fecha 7 de abril de 2017, relativo al encabezamiento del Anuncio n.º 10. 969

CONSEJERÍA DE HACIENDA Contratación

308.- Orden n.º 1637 de fecha 7 de abril de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de limpieza, mantenimiento, conserjería, visitas guiadas y azafatas de la Instalación Victoria Grande". 970

	<u>Página</u>
309.- Orden n.º 1649 de fecha 7 de abril de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la “Adjudicación mediante procedimiento de concurrencia, de las casetas vacantes en los distintos mercados de la Ciudad Autónoma”.	973

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Dirección General de Gestión Tributaria
Recaudación y Gestión Tributaria

310.- Resolución n.º 1643 de fecha 17 de abril de 2017, relativa al inicio del período voluntario correspondiente a la Tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, Exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de abril, ejercicio 2017.	976
--	-----

311.- Resolución n.º 1644 de fecha 17 de abril de 2017, relativa a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2017.	977
--	-----

312.- Orden n.º 1651 de fecha 18 de abril de 2017, relativa a la aprobación del Programa “Plan Personalizado de Pagos 2018”.	978
---	-----



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

305.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

- Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 3 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Decreto Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla, autos de Ejecución Civil 14/17, dimanante de Expediente de Reforma n.º 194/16.
 - Decreto Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla, autos de Ejecución Civil 13/17, diamante de Expediente de Reforma n.º 134/16.
 - Cambio de titularidad Café-Bar “Cocoricó 2”, en C/ Capitán Jiménez Echevarría, n.º 30.
- Ejercicio acciones judiciales daños a bien municipal (vehículo: 0117-FXW).
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Autos de P.A. 61/17 y P.S.S. 61/17, Prensa de Melilla, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).
 - D.P. del P.A. 119/2017, Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla (daños a bienes municipales).
 - P.O. n.º 5/2017, D. Juan José Requena Cabo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con Bases Reguladoras Programas de Actividades Físicas Saludables No Competitivas.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con “Inclusión del colectivo de familias numerosas en el Programa de Subvención al Transporte Público”.
- Aprobación propuesta Presidencia en relación con cese D. Juan S. Díaz Morano como Vocal en Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla y nombramiento D. Ramón Gavilán Aragón.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con Cruz Roja Española en la Ciudad de Melilla.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con Proyecto Reforma Reglamento de la Asamblea.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Congregación de Religiosas “Esclavas de la Inmaculada Niña”.

- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con el Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Asociación Seminario Diego Martínez PP Barnabitas.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Asociación Melillense Prodiscapacitados de Melilla Aspanies-Feaps.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social en Melilla.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Sociedad San Vicente de Paul en España.
- Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias.

Melilla, 12 de abril de 2017.
El Secretario Acctal. del Consejo,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

306.- RESOLUCIÓN N.º 1367 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, RELATIVA A LA RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GÓMEZ.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 1367 de fecha 29 de marzo de 2017, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe de la Jefa del Negociado de Selección con relación a la renuncia a participar en el proceso selectivo de 8 plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre (BOME 5387 de 1 de noviembre de 2016) de D. José Manuel García Gómez, **VENGO EN RESOLVER**, aceptar dicha renuncia, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su exclusión de la lista de admitidos del citado proceso”.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 17 de abril de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

307.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO N.º 7 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO AL ENCABEZAMIENTO DEL ANUNCIO N.º 10.

Visto que en el BOME Extraordinario núm. 7 del Viernes, 7 de abril de 2017 en su página 232 existe un error en el encabezamiento del anuncio número 10 de tal manera que:

En donde dice:

10.- Decreto n.º 59 de fecha 6 de abril de 2017, relativo a la **aprobación de carácter provisional** de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Debe decir:

10.- Decreto n.º 59 de fecha 6 de abril de 2017, relativo a la **aprobación definitiva** de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ruego que, a la mayor brevedad posible y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publique la rectificación del error referida.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de abril de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

308.- ORDEN N.º 1637 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN VICTORIA GRANDE”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151** (para consultas relacionadas con la documentación administrativa) y **952699193 - Cultura y Festejos** (para otras cuestiones así como consultas relacionadas con los pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 63/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATAS DE LA INSTALACIÓN VICTORIA GRANDE.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Fuerte Victoria Grande, Calle Cándido Lobera, s/n.
- e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de UN (01) AÑO.
- f) Admisión de prórroga: Sí procede: UN (01) AÑO.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63514000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios (Precio: 70 ptos. Más horas ofertadas: 30 ptos).

4. Valor estimado del contrato: 115.384,62 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 60.000,00 €, desglosado en presupuesto: 57.692,31 €, Ipsi: 2.307,69 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75 apartado a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 78 apartado a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: Si procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo: 2.000 €.

Melilla, 12 de abril de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

309.- ORDEN N.º 1649 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA “ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE LAS CASETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas Técnicas y administrativas particulares se publicará en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976251 (Dirección Gral. de Sanidad y Consumo)** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**
- d) Número de expediente: 59/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Concesión.
- b) Descripción: “ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE LAS CASETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA”

- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: DISTINTOS MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.
- e) Plazo de duración de la Concesión: QUINCE (15) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: Si procede, CINCO (05) AÑOS.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio: Precio, que podrá ser mejorado al alza.

4. TIPO DE LICITACIÓN: Precio de salida que figura en el Anexo II al Pliego (VEINTE EUROS (20 €) POR PUESTO/CASETA.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 20 €.

6. Requisitos específicos del contratista:

Conforme a la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes, no procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 18 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

310.- RESOLUCIÓN N.º 1643 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL, EJERCICIO 2017.

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1643 de 17 de abril de 2017, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de ABRIL, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de abril de 2017, al 25 de junio de 2017 ambos inclusive.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de abril de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

311.- RESOLUCIÓN N.º 1644 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2017.

El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1644 fecha 17 de abril de 2017, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2017, por importe total 8.788.901,2 euros (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTE EUROS).

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

312.- ORDEN N.º 1651 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS 2018”.

La Consejera de Hacienda, por Orden núm. 1651 de fecha 18 de abril de 2017, dispone lo siguiente:

Facilitar la forma de pagar los tributos es un referente en toda la actuación que realiza la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, para ello se plantea, la elaboración de un Programa específico para que los contribuyentes pueden pagar sus tributos de una forma cómoda y sencilla, refiriéndonos al mismo como Sistema Personalizado de Pagos o Pago “a la carta”.

El contribuyente que se adhiera a este programa podrá pagar sus tributos anuales en los plazos que desee sin coste adicional alguno, es más, se seguirá manteniendo la bonificación del 5% por tener domiciliados sus tributos.

El Programa consiste en hacer una estimación al contribuyente de la totalidad de recibos que va a proceder a pagar en el ejercicio correspondiente, dividiendo dicha cantidad en los meses que desee el ciudadano, abonándose a través de domiciliación bancaria los recibos periódicos con el importe estimado; y en el último plazo se procederá a la regularización del importe, ajustándolo al importe total real que debe ser abonado.

Por todo ello, y de acuerdo con el apartado 1 del artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 6 de 25 de febrero de 2015) establece que: *“La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá articular un programa de para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, con la finalidad de facilitar el pago de los tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El órgano competente para la aprobación del programa es el Consejero competente en materia de gestión tributaria”, SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS 2018”:*

1. Aprobación del Plan Personalizado de Pagos.

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla articula y aprueba un programa para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, con la finalidad de facilitar el pago de los tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Definición.

El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de cobro periódico y notificación colectiva.

No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.

3. Tributos a incluir en el Plan Personalizado de Pago.

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla determinará los tributos (Impuestos y tasas) y ejercicios a los que los contribuyentes podrán adherirse al Plan Personalizado de Pagos.

Podrán acogerse al Plan Personalizado de Pago todos los sujetos que aparezcan como titulares de las obligaciones tributarias (recibos) y expresamente lo soliciten. Las deudas tributarias que se pueden incluir en el Plan Personalizado de Pago son las exigibles por los siguiente tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Tracción Mecánica de Vehículos.
- Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales: Vados y Veladores.
- Tasa de recogida de Basuras.

4. Requisitos.

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.
- c) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- d) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año no sea inferior a 150,00 euros, y la cuota mensual no podrá ser inferior a 30,00 euros.

5. Periodicidad de los pagos.

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece la periodicidad de los plazos de pagos tributarios a los que los contribuyentes podrán adherirse al Plan Personalizado de Pagos, que será como regla general, el interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:

- a) 10 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
- b) 6 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de mayo, 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre y 5 de octubre.
- c) 4 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto y 5 de octubre.

6. Solicitud.

El interesado en acogerse al Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud antes del 23 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición, eligiendo la periodicidad del pago que solicita. A partir de ese momento quedará adherido al Plan Personalizado de Pago en las condiciones solicitadas, salvo que comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

7. Procedimiento.

- a) La solicitud se presentará en el modelo que al efecto determine la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá establecer cualquier otro sistema, incluso telemáticos, con el objeto de facilitar a los contribuyentes su acceso a solicitar a acogerse al sistema personalizado de pagos.
- c) El procedimiento para acogerse al sistema personalizado de pagos se iniciará a instancia del contribuyente.
- d) Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para verificar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en el punto anterior. Una vez estudiada la solicitud si la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla observara que no cumple los requisitos exigidos en el presente artículo se le requerirá al sujeto pasivo para que en el plazo de 10 días los subsane, en el caso que no se proceda a la subsanación por parte del interesado se archivará la solicitud sin más trámites.
- e) El procedimiento concluirá mediante disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria en la que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo en dicho sistema. Este acto deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la necesidad de resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.
- f) La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pago será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurran alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación con la siguiente forma y efectos.

La renuncia se habrá de formalizar por escrito y presentarse en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla conteniendo la manifestación expresa de renunciar a la aplicación del sistema.

La renuncia surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.

2. Que la Administración de la Ciudad Autónoma, a través de disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria, revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema.

La revocación procederá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión del sistema.
- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.
- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
- La falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente. Se considerará imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de depósito. Una vez comprobada la falta de pago de una de las cuotas se paralizará el envío a la entidad de depósito, donde se tenga domiciliado el pago de las cuotas correspondientes a los meses siguientes.

La concurrencia de alguna de estas causas determinará que mediante un disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante acto motivado, en la que se citará de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario.

Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que hasta ese momento hubieran sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose ésta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos.

En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se procede se disponga la revocación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el periodo ejecutivo sobre la misma. Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, éstos habrán de hacerse efectivos en el periodo general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión.

8. Cuotas.

De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.

9. Adelanto del pago.

En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en el Plan.

10. Comunicación cambio de datos.

Siempre antes de la fecha que se indique en el programa para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, el interesado deberá comunicar expresamente cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a periodicidad de los pagos, recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.

11. Duración.

La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.

12. Falta de pago.

Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el Plan Personalizado de Pago. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pago se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.

13. Bonificación por domiciliación del pago.

Las deudas acogidas a un Plan Personalizado de Pagos gozarán de la bonificación por domiciliación del pago establecida en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que:

“1. Se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, en la forma establecida en el artículo 73 de la presente Ordenanza Fiscal General, anticipe su pago o se adhieran a un Plan Personalizado de Pagos.

2. El impago de las deudas establecidas en el apartado 1 de este artículo conlleva la pérdida del beneficio.

Así finalizado el período voluntario de cobranza de la deuda o por incumplimiento de un Plan Personalizado de Pagos sin que se haya producido el abono por la entidad financiera a esta Ciudad Autónoma de Melilla, se iniciará el período ejecutivo por el importe inicial de la deuda sin la referida bonificación, con el devengo del recargo de apremio e intereses de demora, de acuerdo con las circunstancias que concurran, conforme establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.

Melilla, 18 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez